

**ESTABLECE QUE LOS TITULOS OTORGADOS A
LOS EGRESADOS DE LA EX ESCUELA
NACIONAL DE INGENIERIA TECNICA TIENEN
NIVEL UNIVERSITARIO
("El Peruano" 29-IX-89)**

LEY No. 25098

Artículo 1o.- Los títulos, a nombre de la Nación, otorgados a los egresados de ex Escuela Nacional de Ingeniería Técnica, que hayan aprobado 10 ciclos académicos, tienen nivel universitario y gozan de todas las prerrogativas que les confiere la Ley Universitaria No. 23736.

Artículo 2o.- Derógase o déjense sin efecto todos los dispositivos legales que se opongan a la presente Ley.

Artículo 3o.- La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 27 de Setiembre de 1989.

ALAN GARCIA PEREZ

EFRAIN ORBEGOZO RODRIGUEZ,

Ministro de Educación.
